



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 217 /19.-

Rawson (Chubut), 15 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.856, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 59) corre agregada la Resolución N° 124/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de Pagos O. Pública: Sra. Yanina VEGA (desde 01.03.17); Coord. De Pagos de Proveedores y Liquidación de Haberes Sra. Marcela JARAMILLO (desde 01.03.17) para presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre y la cuenta general del Ejercicio 2018.-

Que a fs. 56) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 127/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, a la responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ.-

Se deja constancia que según Informe N° 598/19-F. 3 obrante a fs. 62) se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2018.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por respuesta parcial a la Resolución del Tribunal N° 124/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

rmrp

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma